ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR
ART. 2.2.1.2.1.2.20 DEL DECRETO 1082 DE 2015

OBJETO: BRINDAR ATENCION ALIMENTARIA INTEGRAL A DIEZ (10) ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES VULNERABILIDAD, RESIDENTES EN EL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL "MIS AÑOS DORADOS" DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA CASANARE.

VALOR: DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 296.786.000.00)

1. INTRODUCCION:

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos", la entidad aborda el presente análisis del sector, desarrollando los anteriores aspectos, los cuales se muestran en el presente documento.

El análisis se elabora siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector. Este análisis como lo ha recomendado la mencionada Entidad, abarca los siguientes temas: Aspectos Generales del sector que tienen que ver con lo temas Económicos, Técnicos y Regulatorios, estudio de la Demanda y estudio de la Oferta, en la medida que la información lo permita y la complejidad del proceso lo requiera.

Así mismo, en observancia a los parámetros previstos en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector, se establece el siguiente análisis, el cual integra los aspectos generales del sector en un alcance económico, técnico y regulatorio, estudio de oferta y demanda, conforme a la complejidad del proceso.

Los aspectos económicos contextualizan el sector a nivel macroeconómico, indicando su participación en la economía del país, las principales variables que lo afectan, agentes que lo conforman, costos generales, agremiaciones importantes, etc.

Los aspectos técnicos hacen referencia a las condiciones técnicas de los posibles oferentes, sus características y calidad del servicio, condiciones del material requerido teniendo en cuenta la actual regulación, valores agregados del servicio, etc.

En los aspectos regulatorios se analizarán las principales normas que regulan a los prestadores del servicio, al propio servicio y en fin, todo lo que influya de manera directa en la prestación del mismo, no solo desde la perspectiva legal, sino económica y tributaria también.

El estudio de la Oferta investiga las características de los posibles oferentes para suministrar el servicio requerido, su tamaño, posibles características financieras, etc., mientras que el estudio de la Demanda analiza en lo posible, los procesos similares anteriores, no solo en la propia Entidad, sino en las demás entidades del estado, observando los requerimientos solicitados, el cumplimiento de estos requerimientos por parte de los proponentes, las características de los oferentes, entre otros aspectos.

El Municipio de Nunchía, departamento de Casanare, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, debe promover acciones orientadas a la protección de los derechos fundamentales, el bienestar y la calidad de vida de la población adulta mayor, especialmente de aquellas personas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social, económica o familiar.

En este contexto, se identifica la necesidad de garantizar una atención alimentaria integral a diez (10) adultos mayores residentes en el Centro de Protección Social «Mis Años Dorados», mediante la provisión de una alimentación suficiente, equilibrada, inocua y adecuada a sus necesidades nutricionales, teniendo en cuenta las particularidades propias del envejecimiento y las posibles condiciones de salud de los beneficiarios.

La atención alimentaria constituye un componente esencial de la protección integral de esta población, puesto que contribuye a la conservación del estado nutricional,

la prevención de deficiencias alimentarias y el mantenimiento de condiciones de vida dignas.

En consecuencia, la contratación debe orientarse a seleccionar un proveedor que cuente con la capacidad técnica, operativa, sanitaria y organizacional necesaria para garantizar la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la Administración Municipal.

Para sustentar la decisión contractual, el presente análisis examina las condiciones generales del mercado, la oferta y la demanda, los aspectos legales y técnicos, las variables económicas que inciden en el costo del servicio, las condiciones de los posibles proveedores y los riesgos previsibles asociados a la ejecución.

Su elaboración toma como referencia la metodología de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, especialmente la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DESDE LA PERSPECTIVA DEL SECTOR

La atención alimentaria de los adultos mayores representa una necesidad permanente dentro de los servicios sociales dirigidos a la población en condiciones de vulnerabilidad.

El envejecimiento puede estar acompañado de cambios fisiológicos, disminución del apetito, dificultades para masticar o deglutir, alteraciones metabólicas y enfermedades crónicas que requieren especial atención en la selección, preparación y suministro de los alimentos.

Por esta razón, la alimentación de los residentes del Centro de Protección Social «Mis Años Dorados» no debe limitarse a la entrega de productos alimenticios, sino que debe responder a condiciones de calidad, inocuidad, suficiencia nutricional, oportunidad y adecuación a las necesidades individuales de los beneficiarios.

Desde la perspectiva del mercado, la necesidad puede ser atendida por establecimientos y empresas dedicados a la preparación y suministro de comidas, servicios de alimentación institucional, catering, restaurantes con capacidad operativa suficiente y otros proveedores cuya actividad económica y experiencia sean compatibles con el objeto contractual.

La contratación permitirá que el municipio disponga de un operador responsable de cumplir las condiciones técnicas y sanitarias establecidas, garantizando la continuidad del servicio durante el plazo de ejecución.

Por lo tanto, la decisión de contratar debe sustentarse en la identificación de proveedores disponibles, la comparación de ofertas económicas, la verificación de la capacidad para atender a los diez beneficiarios y el establecimiento de condiciones de ejecución que permitan utilizar eficientemente los recursos públicos.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En el presente proceso de selección se pretende **BRINDAR ATENCION ALIMENTARIA INTEGRAL A DIEZ (10) ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES VULNERABILIDAD, RESIDENTES EN EL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL "MIS AÑOS DORADOS" DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA CASANARE.**

NORMA	APLICACIÓN AL PROCESO
Constitución Política de Colombia, artículo 46	Establece la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y la promoción de su integración a la vida activa y comunitaria.
Ley 80 de 1993	Establece los principios y reglas generales de la contratación estatal.
. Ley 1150 de 2007	Regula aspectos relacionados con la eficiencia y transparencia de la contratación pública y las modalidades de selección.
Decreto 1082 de 2015	Regula la planeación contractual y el deber de realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes.
Ley 1251 de 2008	Establece disposiciones para la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas mayores.
Ley 1315 de 2009	Contiene disposiciones relacionadas con las condiciones mínimas para la atención de las personas mayores en centros de protección y otras instituciones.

Ley 1276 de 2009	Regula aspectos relacionados con la protección de las personas mayores y los servicios mínimos de los Centros Vida, incluida la alimentación. Su aplicación específica debe verificarse de acuerdo con la naturaleza de la institución y el programa.
Ley 9 de 1979	Establece medidas sanitarias aplicables a la protección de la salud y al manejo de alimentos.
Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social	Regula requisitos sanitarios aplicables a la fabricación, preparación, almacenamiento, transporte y comercialización de alimentos, según corresponda.

ANÁLISIS GENERAL DEL MERCADO

Características del mercado

El mercado de los servicios de alimentación se caracteriza por la participación de múltiples tipos de operadores, desde establecimientos pequeños hasta empresas especializadas en alimentación institucional.

Los proveedores pueden adquirir directamente los alimentos de productores agropecuarios, centrales de abastecimiento, distribuidores mayoristas, supermercados y establecimientos especializados.

Posteriormente, mediante sus instalaciones, equipos, personal y procedimientos operativos, transforman las materias primas en preparaciones alimentarias destinadas a sus clientes.

Para el caso del Municipio de Nunchía, la entidad debe identificar proveedores que puedan atender de manera continua a diez (10) adultos mayores, considerando las condiciones de acceso al Centro de Protección Social, las distancias de transporte, la disponibilidad de insumos y los requerimientos de conservación y manipulación de alimentos.

La cantidad de beneficiarios puede favorecer la participación de operadores de menor tamaño; sin embargo, la capacidad del proveedor deberá determinarse en función del número de raciones, la frecuencia de suministro, la complejidad de los menús y las condiciones de entrega.

El mercado debe evaluarse con criterios de pluralidad de oferentes, competencia, calidad y eficiencia económica, evitando establecer requisitos que restrinjan injustificadamente la participación.

Comportamiento del sector

La prestación de servicios de alimentación depende de la evolución de los precios de los alimentos, los costos laborales, el transporte, los servicios públicos y los requisitos sanitarios.

Los alimentos perecederos, como frutas, verduras, carnes y productos lácteos, pueden presentar variaciones de precio relacionadas con las temporadas de producción, las condiciones climáticas, los costos de transporte y la disponibilidad regional.

Adicionalmente, el suministro de comidas preparadas incorpora costos asociados con la mano de obra, la preparación, la conservación, el empaque cuando corresponda, el transporte y la administración del servicio.

Para efectos del presente proceso, el municipio deberá considerar estos factores al establecer el presupuesto oficial y evaluar las cotizaciones recibidas.

Se recomienda consultar información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), particularmente los índices de precios al consumidor y la información disponible sobre precios de alimentos, así como los datos de mercado obtenidos directamente de los proveedores.

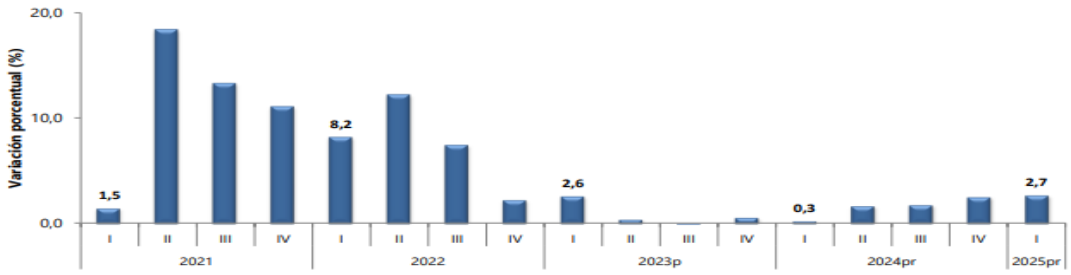
La información estadística deberá corresponder al período de elaboración del estudio y a los productos o servicios que tengan incidencia efectiva en el contrato.

Conclusión del análisis económico: la viabilidad del servicio depende de que el presupuesto contemple los costos reales de adquisición de alimentos, preparación, personal, transporte y cumplimiento sanitario, sin comprometer la calidad nutricional ni la continuidad de la atención.

Producto Interno Bruto.

En el primer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2021-I / 2025Pr-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Prpreliminar
Pprovisional

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso

propio crece 4,1%.
• Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-I	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

Importaciones.

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Abril (2025/2024)ᵖ

Grupos de productos (OMC)	Abril[p]					Enero - abril[p]				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**5.839,4**	**5.794,8**	**-0,8**	-0,8		**20.376,3**	**22.042,8**	**8,2**	8,2	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	841,9	870,2	3,4	0,5	15,0	3.078,6	3.299,9	7,2	1,1	15,0
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	692,4	690,9	-0,2	0,0	11,9	2.211,8	2.562,5	15,9	1,7	11,6
Manufacturas[3]	4.299,0	4.224,0	-1,7	-1,3	72,9	15.065,5	16.164,4	7,3	5,4	73,3
Otros sectores[4]	6,1	9,7	57,4	0,1	0,2	20,4	15,9	-22,1	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
ᵖ: Cifras provisionales

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2025, las importaciones fueron US$5.794,8 millones CIF y presentaron una disminución de 0,8% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente a la caída de 1,7% en el grupo de Manufacturas.

En abril de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,9% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,0%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,9% y Otros sectores con 0,2%.

En abril de 2025, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.224,0 millones CIF y presentaron una disminución de 1,7% frente a abril de 2024, como resultado de las menores compras de Productos químicos y productos conexos (-8,3%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-2,8%) que aportaron en conjunto 3,2 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En abril de 2025, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$690,9 millones CIF y presentaron una disminución de 0,2%, en comparación con abril de 2024; como resultado de las menores compras de Gas natural y manufacturado (-3,9%) que aportó 0,7 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo y que se encuentra en el grupo Demás.
En abril de 2025, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$870,2 millones CIF y presentaron un crecimiento de 3,4% en comparación con abril de 2024; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal (49,4%) que aportó 2,5 puntos porcentuales a la variación del grupo.

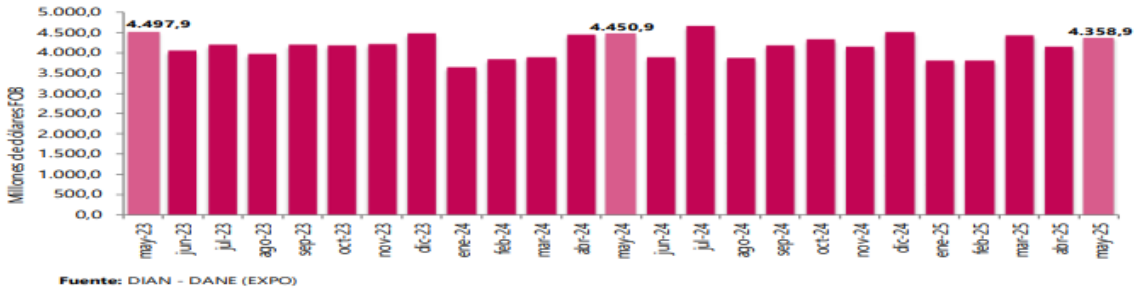
Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Abril (2025/2024)P

Sección / Capítulo	Descripción	Abril 2024	Abril 2025	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación del total (pp)
		(Millones de dólares CIF)		%		
	Total	**5.839,4**	**5.794,8**	**-0,8**		**-0,8**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**841,9**	**870,2**	**3,4**		**0,5**
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	43,1	64,5	49,4	2,5	0,4
1	Bebidas y tabacos	33,3	51,6	54,9	2,2	0,3
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	77,8	91,3	17,3	1,6	0,2
0	Productos alimenticios y animales vivos	687,6	662,8	-3,6	-2,9	-0,4
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**692,4**	**690,9**	**-0,2**		**0,0**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	464,1	465,2	0,3	0,2	0,0
68	Metales no ferrosos	79,9	83,6	4,7	0,5	0,1
	Demás	148,4	142,0	-4,3	-0,9	-0,1
	Manufacturas	**4.299,0**	**4.224,0**	**-1,7**		**-1,3**
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.379,6	1.264,5	-8,3	-2,7	-2,0
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	742,8	722,1	-2,8	-0,5	-0,4
8	Artículos manufacturados diversos	422,4	407,8	-3,5	-0,3	-0,3
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.754,2	1.829,7	4,3	1,8	1,3
	Otros sectores	**6,1**	**9,7**	**57,4**		**0,1**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Exportaciones.

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Mayo (2023-2025)P



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

851070

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en mayo de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.358,9 millones FOB y presentaron una caída de 2,1% en relación con mayo de 2024; este resultado se debió principalmente la caída de 18,7% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 39,8% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 30,3%, Manufacturas con 21,5%, y Otros sectores con 8,4%.

En mayo de 2025 se exportaron 13,9 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 12,2% frente a mayo de 2024.

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Mayo (2025/2024)ᵖ

Grupos de productos (OMC)	Mayo					Enero - mayo				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**4.450,9**	**4.358,9**	**-2,1**		**100,0**	**20.158,8**	**20.433,1**	**1,4**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	1.046,0	1.319,6	26,2	6,1	30,3	4.684,4	6.401,9	36,7	8,5	31,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	2.134,6	1.736,1	-18,7	-9,0	39,8	9.871,8	8.003,3	-18,9	-9,3	39,2
Manufacturas [3]	937,3	936,5	-0,1	0,0	21,5	4.166,1	4.313,9	3,5	0,7	21,1
Otros sectores [4]	333,0	366,7	10,1	0,8	8,4	1.436,5	1.714,0	19,3	1,4	8,4

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

En mayo de 2025 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.736,1 millones FOB y presentaron una caída de 18,7% frente a mayo de 2024, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-24,8%) y Hulla, coque y briquetas (-13,4%) que contribuyeron en conjunto con 20,4 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En mayo de 2025 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$936,5 millones FOB y presentaron una disminución de 0,1%, frente a mayo de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por la caída en las ventas externas de Maquinaria y equipo de transporte (-15,8%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-3,8%) que contribuyeron en conjunto con 4,5 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.319,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 26,2%, comparado con mayo de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (61,7%) y Aceite de palma y sus fracciones (53,9%) que contribuyeron en conjunto con 18,3 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de mayo de 2025 en comparación con mayo de 2024, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (10,1%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 7,3 puntos porcentuales a la variación del grupo

Inflación.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,39	0,04	0,42	0,05
Salud	1,71	0,49	0,01	0,36	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,08	0,00	0,27	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,14	0,01	0,23	0,01
Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,20	0,01
Transporte	12,93	0,19	0,03	0,20	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,09	0,00	0,16	0,00
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,12	0,00
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,10	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,01	0,00
Educación	4,41	-0,18	-0,01	0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,10	0,00	0,00	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,30	0,06	-0,08	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,10%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Salud, las cuales aportaron 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

En junio de 2025 en comparación con mayo de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,33%), arriendo efectivo (0,33%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,38%), café y productos a base de café (6,19%), carne de res y derivados (0,86%), cebolla (6,09%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,55%), tomate de árbol (17,09%), servicios relacionados con la copropiedad (0,82%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (5,00%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,95%), papas (-13,79%), tomate (-7,30%), frutas frescas (-1,45%) y carne de cerdo y derivados (-1,60%).

Evolución de las principales variables para el total nacional.

En abril de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 11,4% y el personal ocupado decreció 1,0% en relación con el mismo mes de 2024.

Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15,3%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses Pr
Total nacional
Abril 2025

Indicador	Variación anual Abril 2025 / abril 2024	Variación año corrido Enero - abril 2025 / enero - abril 2024	Variación doce meses Mayo 2024 - abril 2025 / mayo 2023 - abril 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	11,4	10,5	6,5
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	15,3	13,3	8,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,2	7,9	4,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	15,3	13,3	8,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	11,9	10,6	5,7
Total Personal ocupado	-1,0	-1,0	-1,1

Fuente: DANE – EMC

En abril de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 11,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, dos (2) líneas de mercancía registraron variación anual negativa en sus ventas.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Otros vehículos automotores y motocicletas y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, aportando en conjunto 6,9 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución negativa se presentó en la venta de Combustibles para vehículos automotores, aportando -0,6 puntos porcentuales.

Comercio en Colombia

Colombia presenta una gran cantidad de mercados regionales, centros comerciales y otros establecimientos destinados a la compra y venta de productos.

El comercio interno de Colombia es un sector muy heterogéneo, en el que se está produciendo un proceso de cambio desde unas estructuras tradicionales, con la

incorporación de una tecnología comercial nueva y de formas comerciales adaptadas a la evolución del mercado.

Así las cosas, las actividades a desarrollar para el presente proceso encajan perfectamente en el sector terciario de la economía.

Comercio al por mayor y al por menor.

En el primer trimestre de 2025, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.

• Transporte y almacenamiento crece 2,9%.

• Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,0%.

• Transporte y almacenamiento decrece 1,5%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

Evolución de las principales variables para el total nacional.

En junio de 2025 en comparación con mayo de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,33%), arriendo efectivo (0,33%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,38%), café y productos a base de café (6,19%), carne de res y derivados (0,86%), cebolla (6,09%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,55%), tomate de árbol (17,09%), servicios relacionados con la copropiedad (0,82%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (5,00%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,95%), papas (-13,79%), tomate (-7,30%), frutas frescas (-1,45%) y carne de cerdo y derivados (-1,60%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,33	0,04
Arriendo efectivo	0,33	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,38	0,03
Café y productos a base de café	6,19	0,02
Carne de res y derivados	0,86	0,02
Cebolla	6,09	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,55	0,01
Tomate de árbol	17,09	0,01
Servicios relacionados con la copropiedad	0,82	0,01
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	5,00	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Dinámica por sectores económicos.

Confecámaras presenta su informe de Dinámica de Creación de Empresas, en el que se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales en el primer trimestre de 2025. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual recoge información registral de las Cámaras de Comercio del país y permite hacer seguimiento a la demografía de empresas por organización jurídica, sectores y tamaño.

La creación de sociedades pasó de se crearon en Colombia un total de 164.435 empresas, 3,6% menos que en el mismo periodo de 2024.

“El contexto del país en este primer semestre ha sido retador. El aumento en las tasas de interés, el comportamiento de la inflación y el valor del dólar son aspectos que impactan el comportamiento de la economía y la dinámica de creación de empresas. En un análisis de 10 años realizado por Confecámaras en esta materia, observamos que en 2015 se presentó una menor dinámica de creación explicada por el contexto socioeconómico de la época, igual sucedió en 2020 por los efectos negativos de la pandemia. Para el segundo semestre de este año los indicadores muestran mejores comportamientos lo que tendría un efecto positivo. Debemos profundizar la alianza público – privada que permita tener un entorno estable y

atractivo para hacer negocios, de tal manera que más colombianos creen empresas que perduren", destacó Julián Domínguez Rivera, presidente de Confecámaras.

Los sectores en los que se presenta una variación positiva en la creación de empresas fueron: actividades de salud humana y asistencia social (6,35%); actividades inmobiliarias (5,48%); suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (4,0%); y actividades conexas a viajes, alquiler y arrendamiento de maquinaria, call centers y limpieza general al interior de edificios (2,36%).

Por otra parte, los sectores donde se presentó una menor dinámica fueron: actividades de los hogares en calidad de empleadores (- 37,9%); administración pública y defensa (-21,7%); explotación de minas y canteras (-11,9%); actividades artísticas de entretenimiento y recreación (-12,28); y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (-11%).

Por tamaño de empresa y desempeño regional.

De acuerdo con el tamaño de la empresa, medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado por microempresas (99,7%); pequeñas (0,28%) y medianas (0,015%).

En 2025 las regiones donde se creó un mayor número de empresas son: Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca, Santander y Atlántico.

Las Cámaras de Comercio y su apoyo a la creación de empresas

La Red de Cámaras de Comercio del país cuenta con programas que acompañan a los emprendedores para materializar su idea de negocio y facilitar la creación de su negocio. La Ventanilla Única Empresarial -VUE- ha permito avanzar en la reducción de costos, tiempos y número de trámites que los empresarios deben efectuar para la apertura y operación de empresas. Desde el inicio la VUE ha facilitado la creación de más de 210.000 empresas en todas las regiones del país.

En servicios, los subsectores que más contribuyeron al crecimiento fueron: expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento; peluquería y otros tratamientos de belleza; y expendio a la mesa de comidas preparadas.

Por su parte, en la industria, dentro de los subsectores que más aportaron a la dinámica positiva se encuentra la confección de prendas de vestir; la fabricación de joyas y bisutería; y la elaboración de comidas y platos preparados.

En construcción, se destacan los subsectores de terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil; construcción de edificios residenciales; e instalaciones eléctricas. Al analizar la dinámica por ramas de actividad económica se observa que la mayor contribución al crecimiento en la creación de empresas se registra en las ramas de alojamiento y servicios de comida, otras actividades de servicio, industrias manufactureras y actividades de servicios administrativos y de apoyo.

2.1. ENTORNO ECONÓMICO REGIONAL.

Nunchía es uno de los 19 municipios que conforman el departamento de Casanare, Colombia, este se ubica al oriente en la zona el piedemonte llanero , en la vertiente oriental de los Andes. Su jurisdicción tiene una extensión de 1171 km cuadrados.

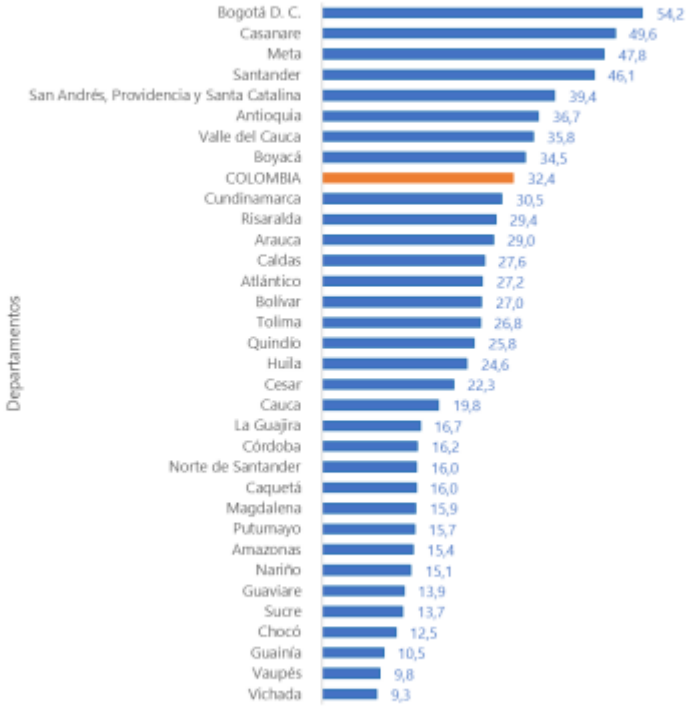
Según proyecciones del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en 2023, Nunchía tiene 9,987 habitantes: 4.624 mujeres (46.3%) y 5.363 hombres (53.7%). Los habitantes de Nunchía representan el 2.1% de la población total de Casanare en 2025.

Es importante destacar que el Departamento de Casanare está situado en el centro nororiental de la república de Colombia, en la Región de la Orinoquía Colombiana. El territorio del departamento se extiende en el piedemonte oriental de la cordillera Oriental de los Andes colombianos. Pertenece a la región de los Llanos Orientales con todas las características que la identifican.

Producto Interno Bruto Departamental por habitante

Para 2024 , el PIB nacional por habitante es 32,4 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2024pr



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

Comercio exterior departamental.

Exportaciones

En 2023, según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el **99.8% de las exportaciones de Casanare correspondieron a petróleo crudo**, con Panamá como principal destino. Casanare es uno de los principales productores de hidrocarburos en Colombia, lo que domina su perfil exportador. Otros productos de menor relevancia incluyen agrícolas como arroz, palma de aceite, maíz y plátano, en los que Casanare es líder nacional según la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA).

En 2024, las exportaciones petroleras colombianas cayeron un 5.1%, y Casanare, con 5 taladros activos en enero de 2025 (según Campetrol), enfrentó una reducción en la actividad extractiva, lo que podría impactar las exportaciones de crudo en

2025. No obstante, se proyecta un leve aumento en la actividad de taladros (hasta 108 en abril 2025), lo que podría estabilizar las exportaciones petroleras.

Además, hay iniciativas para diversificar las exportaciones. En 2025, se planean reuniones en Casanare para fortalecer la exportación de productos lácteos, lideradas por el Ministerio de Comercio y entidades como el ICA y Fedegán, buscando mejorar la competitividad y calidad para mercados externos. Proyectos agroindustriales, como la Ciudadela del Cacao en la Hacienda Corinto, también buscan posicionar productos agrícolas en mercados nacionales e internacionales.

En resumen, para 2025, las exportaciones de Casanare seguirán dependiendo en gran medida del petróleo crudo, con posibles contracciones debido a la menor actividad extractiva, pero con esfuerzos emergentes para diversificar hacia productos lácteos y agrícolas como el cacao.

Importaciones.

Casanare, como región cuya economía depende significativamente del sector petrolero y agropecuario, importa principalmente insumos relacionados con estas actividades. Según información de 2023, el sector arrocero de Casanare, que representa el 40-45% de la producción nacional, enfrenta desafíos por los altos costos de importación de insumos agrícolas, como fertilizantes y agroquímicos, influenciados por la fluctuación del dólar. Esto sugiere que las importaciones en 2025 probablemente seguirán centradas en insumos para la agricultura (como fertilizantes, pesticidas y maquinaria) y el sector petrolero (equipos y tecnologías para extracción)

Un ejemplo específico de importaciones en Casanare es el caso de Industrial Aceitera de Casanare S.A., que en 2022 importó cojinetes para maquinaria extractora de aceite de palma, con arancel del 0% según el Decreto 272 de 2018, sin necesidad de registro de importación. Esto indica que las importaciones de bienes industriales para el sector agroindustrial también son relevantes.

No hay proyecciones específicas para 2025, pero la dependencia de insumos importados para mantener la competitividad en sectores clave como el arroz, el aceite de palma y el petróleo sugiere que las importaciones seguirán siendo significativas. Factores como el tipo de cambio, las políticas comerciales y la infraestructura vial (que encarece el transporte de bienes importados) influirán en el volumen y costo de las importaciones.

El deporte, la recreación y la cultura constituyen pilares fundamentales para fortalecer la identidad, la integración social y el bienestar de las comunidades. En el municipio de Nunchía, resulta prioritario impulsar iniciativas que rescaten las tradiciones rurales y que, a la vez, fortalezcan el rol de los docentes como líderes en la promoción de la actividad física y la formación de valores.

IMPORTANCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación cuyo objeto consiste en "BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA INTEGRAL A DIEZ (10) ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, RESIDENTES EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL 'MIS AÑOS DORADOS' DEL MUNICIPIO DE NUNCHÍA, CASANARE" resulta fundamental para garantizar el bienestar, la calidad de vida y la protección de los derechos de esta población, teniendo en cuenta sus condiciones de vulnerabilidad y la necesidad de recibir una alimentación adecuada, suficiente, equilibrada y oportuna.

La alimentación constituye una necesidad básica y un componente esencial de la atención integral de las personas mayores, debido a que contribuye al mantenimiento de su estado nutricional, al fortalecimiento de su salud y a la prevención de complicaciones asociadas con una ingesta insuficiente o inadecuada de alimentos. Por esta razón, resulta necesario garantizar un servicio que responda a sus requerimientos nutricionales y considere sus condiciones particulares de salud, movilidad y bienestar.

En este sentido, la contratación permitirá al municipio disponer de los servicios necesarios para atender las necesidades alimentarias de los diez (10) adultos mayores residentes en el Centro de Protección Social "Mis Años Dorados", procurando la continuidad del suministro de alimentos y el cumplimiento de condiciones adecuadas de calidad, higiene, inocuidad y preparación.

Asimismo, esta contratación contribuye al cumplimiento de las responsabilidades de la Administración Municipal frente a la protección de las personas mayores, en concordancia con el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, que establece la concurrencia del Estado, la sociedad y la familia en su asistencia y protección, así como con la Ley 1251 de 2008, orientada a la protección, promoción y defensa de sus derechos.

Desde la perspectiva social, la contratación representa una intervención necesaria para atender a una población que requiere especial protección, promover condiciones de vida dignas y reducir los riesgos asociados a la falta de acceso a una alimentación adecuada. De igual manera, permite fortalecer la prestación de los servicios sociales ofrecidos en el Centro de Protección Social, contribuyendo a que los beneficiarios reciban una atención acorde con sus necesidades.

Por consiguiente, la contratación se considera importante y necesaria para garantizar la atención alimentaria de los adultos mayores beneficiarios, proteger su bienestar y contribuir al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, mediante la destinación eficiente de los recursos públicos a la satisfacción de una necesidad social prioritaria del municipio de Nunchía, Casanare.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1 Análisis de la Demanda Interna.

BRINDAR ATENCION ALIMENTARIA INTEGRAL A DIEZ (10) ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES VULNERABILIDAD, RESIDENTES EN EL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL “MIS AÑOS DORADOS” DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA CASANARE.

La siguiente relación muestra la descripción de los procesos que ha realizado, la Alcaldía del municipio de Nunchía.

NUMERO DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	FECHA
SA-MCNUN-0009-2024	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NUNCHIA	PRESTAR SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL PARA ASEGURAR LA NUTRICION DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE ABANDONO QUE RESIDEN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL MIS AÑOS DORADOS MUNICIPIO DE NUNCHÍA CASANARE	$79,131,500	16/08/2024
SA-MCNUN-016-2025	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NUNCHIA	BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA A 10 ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES VULNERABLES, QUE RESIDEN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL " MIS AÑOS DORADOS" DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA CASANARE	$191,701,000	22/08/2025
SA-MCNUN-016-2025	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NUNCHIA	BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA A 10 ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES VULNERABLES, QUE RESIDEN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL " MIS AÑOS DORADOS" DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA CASANARE	$191,701,000	22/08/2025

3.2 Análisis de la Demanda Externa

La entidad siguiendo la recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, ha identificado los procesos que tanto la entidad como otras entidades estatales han adelantado, con el fin de analizar aspectos relevantes: modalidad de selección, objeto, cantidades, valores, garantías entre otros, esta consulta fue realizada tanto en Secop 1 como en Secop 2.

NUMERO DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	FECHA
SC-SG-SA-MC-003 DE 2026	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANALARGA	BRINDAR EL SERVICIO DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNO, REFRIGERIO, ALMUERZO, REFRIGERIO Y CENA), PARA LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2026	$176,377,040	20/05/2026
SC-SG-SA-MC-018 DE 2025	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANALARGA	GARANTIZAR EL SERVICIO DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y REFRIGERIOS), PARA LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-CASANARE	$103,106,850	27/11/2025
MM-CAS-SAMC-003-2025	CASANARE- ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANÍ	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD, QUE RESIDEN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE	$393,420,100	10/02/2025

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

B.1. ESTUDIO DE OFERTA PARA PROPONENTES QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1860 DE DICIEMBRE 24 DE 2021

1. Histórico de la Información financiero del SIREM

1.1.

No. Contrato/año	Objeto	INDICADOR	VALOR
SAMC-MNUN-012-2022	GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A TODO COSTO PARA ADULTOS MAYORES, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE NUNCHIA – CASANARE.	Índice de Liquidez	≥ 1,0
		Índice de Endeudamiento	≤ 0,46
		Razón Cobertura de Intereses	≥ 5,0
		Rentabilidad sobre Patrimonio	≥ 0,05
		Rentabilidad sobre Activos	≥ 0,03

1.2.

No. Contrato/año	Objeto	INDICADOR	VALOR
	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR OFRECIDOS A FAVOR DE LOS ADULTOS MAYORES EN	Índice de Liquidez	≥ 1,0
		Índice de Endeudamiento	≤ 0,46
		Razón Cobertura de Intereses	≥ 5,0

SAMC-MNUN-008-2022	EL CENTRO DÍA DEL MUNICIPIO DE NUNCHÍA CASANARE.	Rentabilidad sobre Patrimonio	≥ 0,05
		Rentabilidad sobre Activos	≥ 0,03

1.3. Media Global Información financiera de la entidad procesos similares anteriores. Obteniendo como resultado los siguientes indicadores:

INDICADOR	2.1	2.2	MEDIA
Índice de Liquidez	≥ 1,0	≥ 1,0	**≥ 1,0**
Índice de Endeudamiento	≤ 0,46	≤ 0,46	**≤ 0,46**
Razón Cobertura de Intereses	≥ 5,0	≥ 5,0	**≥ 5,0**
Rentabilidad sobre Patrimonio	≥ 0,05	≥ 0,05	**≥ 0,05**
Rentabilidad sobre Activos	≥ 0,03	≥ 0,03	**≥ 0,03**

2. Histórica información financiera de las entidades externas:

2.1.

Municipio	No. Contrato / año	Objeto	INDICADOR	VALOR
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PORE	MENOR CUANTIA No.MP-S.A.M.C.No.027-2023	BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES, A TRAVES DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PUBLICA DEENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE PORE CASANARE.	Índice de Liquidez	≥ 3,5
			Índice de Endeudamiento	≤ 0,45
			Razón Cobertura de Intereses	≥ 1,0
			Rentabilidad sobre Patrimonio	≥ 0,06
			Rentabilidad sobre Activos	≥ 0,04

2.2.

Municipio	No. Contrato / año	Objeto	INDICADOR	VALOR
			Índice de Liquidez	≥ 6,26

CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANI	MM-SA-MC-009-2022	REALIZAR ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN CON LA ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS 16 ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE ABANDONO, EXTREMA POBREZA Y VULNERABILIDAD, QUE RESIDEN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE.	Índice de Endeudamiento	≤ 0,35
			Razón Cobertura de Intereses	≥ 4,66
			Rentabilidad sobre Patrimonio	≥ 0,07
			Rentabilidad sobre Activos	≥ 0,05

2.3.

Municipio	No. Contrato / año	Objeto	INDICADOR	VALOR
CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SACAMA	AS-SAMC-003-2023	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL QUE CONTRIBUYAN A UNA VEJEZ SALUDABLE Y ACTIVA, A TRAVES DEL PROGRAMA DE NUTRICIÓN Y CUIDADO PERSONAL DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MUNCIPIO DE SÁCAMA – CASANARE, VIGENCIA 2023	Índice de Liquidez	≥ 11,45
			Índice de Endeudamiento	≤ 0,35
			Razón Cobertura de Intereses	≥ 18,29
			Rentabilidad sobre Patrimonio	≥ 0,08
			Rentabilidad sobre Activos	≥ 0,06

2.3. Media Global actividades de las entidades externas. Obteniendo como resultado los siguientes indicadores:

INDICADOR	2.1	2.2	2.3	MEDIA
Índice de Liquidez	≥ 3,5	≥ 6,26	≥ 11,45	**≥ 7,07**
Índice de Endeudamiento	≤ 0,45	≤ 0,35	≤ 0,35	**≤ 0,38**
Razón Cobertura de Intereses	≥ 1,0	≥ 4,66	≥ 18,29	**≥ 7,98**
Rentabilidad sobre Patrimonio	≥ 0,06	≥ 0,07	≥ 0,08	**≥ 0,07**
Rentabilidad sobre Activos	≥ 0,04	≥ 0,05	≥ 0,06	**≥ 0,05**

3. INDICADORES FINANCIEROS SOLICITADOS PARA ESTE PROCESO DE CONTRATACION

INDICADOR	ENTIDAD	ENTIDADES EXTERNAS	MEDIA
Índice de Liquidez	≥ 1,0	≥ 7,07	**≥ 4.03**
Índice de Endeudamiento	≤ 0,46	≤ 0,38	**≤ 0,42**
Razón Cobertura de Intereses	≥ 5,0	≥ 7,98	**≥ 6,49**
Rentabilidad sobre Patrimonio	≥ 0,05	≥ 0,07	**≥ 0,06**
Rentabilidad sobre Activos	≥ 0,03	≥ 0,05	**≥ 0,04**

A. INDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez: El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados y demás acreedores en el corto plazo. Este índice deberá ser mayor o igual a cuatro punto cero tres (4.03), y se calculará con la siguiente fórmula:

Índice de Liquidez (IL) = AC/PC ≥ 4.03
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

B. INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de Endeudamiento: Este indicador señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de la empresa. Así mismo, sirve para identificar el riesgo asumido por dichos acreedores, el riesgo de los propietarios del ente económico y la conveniencia o inconveniencia del nivel de endeudamiento presentado. Este índice deberá ser menor o igual a cuarenta y dos por ciento (42.00%), y se calculará con la siguiente fórmula:

NE = PT/AT*100 ≤ 42.00%
NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

C. RAZON DE COBERTURA

Razón de Cobertura de Intereses: Es indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Este indicador deberá ser mayor o igual a seis punto cuarenta y nueve (6.49), y se calculará con la siguiente fórmula:

RCI = UO/GI ≥ 6.49
RCI = Razón Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses

Con relación al indicador de razón de cobertura de intereses, cuando los gastos de intereses sean cero (0), y no pudieren calcular el indicador. En este caso el Oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

D. RETABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad sobre patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Este indicador deberá ser mayor o igual a cero punto cero seis (0.06), y se calculará con la siguiente fórmula:

RSP = UO/P ≥ 0.06
RSP = Rentabilidad sobre Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio

E. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador deberá ser mayor o igual a cero punto cero cuatro (0.04), y se calculará con la siguiente fórmula:

RSA = UO/AT ≥ 0.04
RSP = Rentabilidad sobre Activos
UO = Utilidad Operacional
AT = Activo Total

Para el caso de Uniones Temporales, Consorcios o Asociaciones, los índices de Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos, será el resultado del aporte de

cada uno de los integrantes del oferente al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con el grado de participación en la figura del oferente plural.

Se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

La inscripción en el Registro Único de Proponentes, su renovación o actualización, se debe encontrar en firme a la fecha del cierre de la convocatoria pública.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente señalados, ésta será considerada como INHABILITADA en el proceso.

5. ASPECTOS REGULATORIOS O LEGALES. -

JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección y el contrato que se derive del presente proceso de selección, están soportados conforme a los criterios que se señalan a continuación:

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, en su articulado establece: El Artículo 1° señala que dicha ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

El literal a) del numeral 1° del artículo 2°, establece que los Municipios se denominan entidades estatales, en consecuencia, su actividad contractual está sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen.

- Ley 1150 de 2007 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, en su articulado dispone:

El Artículo 1° establece que la ley tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.

El Artículo 2° adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las reglas establecidas para cada caso particular.

- El numeral 2° del Artículo 2°, establece que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

- El literal b) del numeral 2° del Artículo 2°, establece como causal para la selección abreviada, la menor cuantía acorde con el valor del presupuesto anual de la entidad, así:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (Subrayado y negrilla fuera de texto) En el caso del Municipio de Nunchía, el presupuesto anual del año 2026 es inferior a 120.000 SMLMV, por lo que la menor cuantía en la contratación se estableció en 280 SMLMV.

Así las cosas, atendiendo al objeto y cuantía de la convocatoria pública se invoca como causal de contratación la consagrada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por cuanto permite la escogencia del contratista a través de una SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA y se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, los cuales constituyen el procedimiento aplicable a los procesos de contratación realizados por selección abreviada menor cuantía. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, será el relacionado a continuación:

Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, Procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para e efecto en los pliegos de condiciones.

Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que no supera la menor cuantía; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal b de la Ley 1150 del 2.007, en consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015, el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio

soportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas señaladas en el anexo de 'Requisitos Habilitantes'; y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2.015 en concordancia con las demás normas generales establecidas.

6. ASPECTO INTERNACIONAL

A continuación se procede a realizar un análisis de los distintos tratados internacionales suscritos por Colombia con el fin de identificar si son aplicables o no al presente proceso de selección abreviada de subasta inversa y en virtud de lo establecido en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Actualmente el estado Colombiano tiene vigente los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio con compromisos en materia de contratación pública, así:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	No	No
	México	Si	No	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No	No
Chile		Si	Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No	No

Estados AELC		Si	Si	No	No	No
México		Si	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	Si	No	No
	Guatemala	Si	Si	Si	No	No
	Honduras	Si	No	Si	No	No
Unión Europea		Si	Si	No	No	No
Israel		S	No	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina		No	N/A	N/A	N/A	N/A

ORIGINAL FIRMADO
EDNA LISSET BARON GOMEZ
Secretaria De Desarrollo Social.

Elaboro:
EMERSON ZAMIR CELY RODRIGUEZ
ECONOMISTA
CPSP-NUN-207-2025